



*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO DE 14 DE DICIEMBRE DE 2023.

MIEMBROS ASISTENTES:

ALCALDE EN FUNCIONES

D. Luis David Suelves Buil.

CONCEJALES

D. Jorge Luis Bail.

D. Roberto Malumbres Monge.

D^a. Maria Teresa Bornaechea Morlans.

D. Fernando Mur Galindo.

D. Luis Martinez Barecha.

En el Ayuntamiento de Loporzano, ubicado en la Pz. de la Iglesia nº 4 de Loporzano, siendo las veinte horas y siete minutos del día 14 de diciembre de 2023, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de esta Corporación Municipal, para celebrar sesión extraordinaria y urgente.

Preside el Sr. Alcalde en funciones D. Luis David Suelves Buil, asiste la Secretaria M^a Teresa Feixa Cereza.

Constituido, por tanto, el Pleno con la mayoría necesaria y los requisitos formales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión, disponiendo que se inicie por Secretaría la lectura de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes **ACUERDOS:**



1. RATIFICACION, SI PROCEDE DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.

Abierto el acto el Sr. Alcalde en funciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, manifiesta que el primer punto a tratar es el pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión. Este da cuenta que la urgencia ha venido motivada porque la sesión extraordinaria para la elección de nuevo Alcalde, tras la vacante de la Alcaldía, debe celebrarse dentro de los diez siguientes a la aceptación de la renuncia por el Pleno, y habiéndose recibido la credencial del nuevo concejal de la Junta Electoral Central el pasado once de diciembre, es necesario celebrar Pleno para cubrir la vacante dentro del plazo establecido.

A la vista de lo cual la Corporación con el voto favorable de todos los asistentes a la misma, acuerda ratificar la urgencia de la sesión y continuar con su celebración.

2. TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL D. ANTONIO CORTINA CIRIA EN EL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO.

El Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno celebrado en sesión extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023, acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx del Partido Popular, en el puesto de Alcalde y Concejal de este Ayuntamiento, por el motivo de haber sido designado por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Aragón, para ocupar el cargo de Asesor en su Consejería.

Así mismo D^a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, y D^a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, siguientes en la lista del Partido Popular en las citadas Elecciones, ha presentado renuncia a su nombramiento para sustituir al concejal mencionado con fecha 30 de noviembre de 2023.

El Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral Central, que le fuera enviada la credencial de D. Antonio José Cortina Ciria, siguiente en la lista de las elecciones municipales celebradas



en fecha 28 de mayo de 2023. Dicha credencial fue recibida por el Ayuntamiento el día 11 de diciembre de 2023.

Comprobado que, D. Antonio José Cortina Cirira ha presentado previamente su credencial, y la oportuna declaración de los Registros de intereses de los miembros de la Corporación conforme establece el art. 75.7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los reunidos, **ACUERDA:**

Aceptar la toma de posesión de D. ANTONIO JOSE CORTINA CIRIA del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Loporzano en sustitución de D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, tras la renuncia voluntaria de este.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, el Sr. Alcalde en funciones pasa a preguntar a D. Antonio José Cortina Ciria, si: «¿Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Loporzano con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?» (Artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas).

D. Antonio José Cortina Ciria responde afirmativamente, utilizando la fórmula "Sí, juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Loporzano con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado.

A continuación el Sr. Alcalde en funciones da la bienvenida al nuevo Concejal, recibiendo un aplauso del público.

Tras la toma de posesión como Concejal se incorpora a la sesión el Sr. D. Antonio José Cortina Ciria.

3. ELECCION, PROCLAMACION Y TOMA DE POSESION DEL NUEVO ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE



LOPORZANO, COMO CONSECUENCIA DE LA RENUNCIA DE D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Seguidamente, por la Secretaria, de orden del Sr. Presidente, se da lectura a las disposiciones aplicables a la elección del nuevo Alcalde.

El artículo 198 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, dispone que en los supuestos distintos a los previstos en los artículos 197 y 197 bis (relativos a la moción de censura y a la cuestión de confianza) la vacante en la Alcaldía se resuelve conforme a lo previsto en el artículo 196, considerándose a estos efectos que encabeza la lista en que figuraba el Alcalde el siguiente de la misma, a no ser que renuncie a la candidatura.

El artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que establece lo siguiente:

“En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde con arreglo al siguiente procedimiento:

1. Pueden ser candidatos todos aquellos Concejales que han encabezado sus correspondientes listas.
2. Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, es proclamado electo.
3. Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría, es proclamado Alcalde el concejal que encabeza la lista que ha obtenido mayor número de votos populares. En caso de empate se resolverá por sorteo.”

Asimismo, en cuanto al sistema de votación a utilizar para la elección del Alcalde-Presidente, el artículo 125, 3º de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, establece que será secreta la votación para la elección o destitución de personas.

En cuanto a quien debe ostentar la presidencia en este punto del orden del día referente a la elección del nuevo Alcalde, debemos decir que siendo el Teniente de Alcalde candidato en la



elección del nuevo Alcalde, no puede presidir para dicha elección, y no existiendo en esta Corporación segundo o tercer Teniente de Alcalde, se aplicaría el artículo 19.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, aplicable conforme al artículo 120 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de julio, del Régimen Electoral General, en relación con la sustitución en órganos colegiados, el Presidente será sustituido *«por el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes»*.

Ello determinaría que **la Presidencia de la sesión para la elección de Alcalde sería asumida por el Concejil de mayor antigüedad que no sea candidato en la elección**; si hubiere más de un Concejil con idéntica antigüedad, corresponderá la Presidencia al de mayor edad de ellos.

Por todo ello va a presidir la elección de nuevo Alcalde el Concejil D. Roberto Malumbres Monge.

Tras ello el Presidente , pregunta a los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran. Manifestando que mantienen su candidatura a la Alcaldía:

D. Jorge Luis Bail , cabeza de lista de (LOPORVENIR)

D. Luis David Suelves Buil, cabeza de lista de (PP)

D. Luis Martinez Barecha, cabeza de lista de la Federación de los Independientes de Aragón (F.I.A)

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente invita a los concejales electos a elegir el sistema de votación para la elección de Alcalde, eligiendo como sistema de votación la nominal.

A continuación se procede a la votación de Alcalde del Ayuntamiento de Loporzano, con el siguiente resultado:

D. Jorge Luis Bail (Loporvenir): tres (3) votos de los concejales de Loporvenir.

D. Luis David Suelves Buil (PP): cuatro (4) votos de los concejales del PP y de F.I.A.



D. Luis Martinez Barecha (FIA): 0 votos.

En consecuencia, siendo 7 el número de Concejales que componen la Corporación Municipal y 4 la mayoría absoluta legal, y al haberse obtenido por D. LUIS DAVID SUELVES BUIL dicha mayoría, por el Presidente , en virtud de lo preceptuado en el apartado b) del art. 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se proclama Alcalde a D. LUIS DAVID SUELVES BUIL, cabeza de lista del Partido Popular.

A la vista de la proclamación, D.Luis David Suelves Buil, acepta el cargo de Alcalde de este Municipio de Loporzano.

A continuación debe procederse a la **toma de posesión** del Alcalde D.Luis David Suelves Buil, para lo cual deberá realizar el juramento o promesa que viene determinado por el artículo 1 del R.D. 707/1979, de 5 de abril y que establece la exigencia de juramento o promesa de acatamiento de la Constitución para la toma de posesión de cargos electivos.

D.Luis David Suelves Buil manifiesta literalmente: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loporzano con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado”.

Y Pasa a ocupar la Presidencia, dirigiendo unas palabras a la Corporación y al público en general en los siguientes términos: quiero agradecer a todo mi grupo la confianza depositada en mi, así como al Concejales Luis Matinez Barecha.

Y que lo importante es trabajar para atender las necesidades de todo el municipio, para lo cual deben remar todos los Concejales en la misma dirección.

Invita a Concejales cabeza de lista por si quieren decir algunas palabras:

Interviene el Concejales D. Luis Martinez Barecha diciendo que le ha costado tomar la decisión de decidir a quién iba a votar para elegir un nuevo Alcalde, pero que ha creído oportuno brindarle una oportunidad a David , ya que en las



Instituciones Provinciales y Autonómicas gobierna el PP. Y que por otra parte Loporvenir no le había llamado.

Que hay que trabajar por todos los vecinos y le da la enhorabuena al nuevo Alcalde, diciéndole que de todas formas su voto no es un cheque en blanco.

Seguidamente toma la palabra D. Jorge Luis Bail diciendo, que lo importante es trabajar y ponerse manos a la obra, y que tanto él como Loporvenir están en la parte de colaborar en el trabajo, y felicita al nuevo Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, fue levantada la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y treinta minutos del día inicialmente señalado, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA,